

COMUNICADO PROCESOS NÓMINA – CIERRE FIN DE AÑO

DIRIGIDO A:

Usuarios Manager Nómina

El cierre de año en el área de nómina es un proceso crucial para asegurar el cumplimiento de las normativas laborales vigentes, ya que la nómina es uno de los aspectos más importantes de cualquier organización. Para llevar a cabo un cierre adecuado, es fundamental tener claridad sobre los procedimientos a seguir en el sistema MANAGER NÓMINA al concluir cada año fiscal. A continuación, se describen los pasos clave que deben realizarse.

Es relevante destacar que estos procedimientos pueden variar según el tipo de organización y las particularidades de sus procesos internos. Por lo tanto, este comunicado tiene un carácter informativo y orientativo, proporcionando una guía sobre los procedimientos básicos relacionados con la nómina.

1. LIQUIDACIÓN PRIMA DE SERVICIOS

Se debe liquidar la prima correspondiente al segundo semestre del año, dicha nómina es la prestación social que se debe pagar liquidando el periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de diciembre. Por lo general esta nómina es liquidada para pago el 20 de diciembre. La parametrización que se sugiere para la liquidación de la prima es la siguiente:

1.1 LIQUIDACIÓN PRIMA DE SERVICIOS

A continuación se relaciona la forma de crear la nómina de prima:

Fecha Inicial	01 de Julio de 2024
Fecha Final	<p>La fecha final de la nómina de prima deberá corresponder a la última nómina de pago guardada en el sistema, esto con el fin de que el sistema pueda realizar el cálculo de los promedios de salarios y otros conceptos de manera correcta.</p> <p>Ejemplo: si la última nómina guardada en el sistema corresponde a la segunda quincena de Noviembre, la fecha final de la nómina de prima será 30 de Noviembre de 2024.</p> <p>Cabe aclarar que aunque la nómina esté definida con una fecha anterior al 30 de Diciembre, MANAGER NÓMINA liquidará la prima completa (180 días de prima).</p>



Fecha de contabilización	La misma fecha final de la nómina de prima
Fecha de pago	Fecha en la que se realizará el pago de prima. Ej. 15 de diciembre de 2024.

Link de vídeo de liquidación de prima: <https://youtu.be/Rk0RUIZ0PtQ>

1.2. NÓMINA AJUSTE DE PRIMA DE SERVICIOS

La nómina de ajuste de prima permite recalcular las bases salariales de los empleados con salario variable o aquellos que han tenido variaciones en su salario. Este proceso determina el valor a ajustar, ya sea un monto adicional a pagar o una deducción .

Nota: la nómina de ajuste de prima se realiza una vez se tengan guardadas todas las nóminas del mes de diciembre, por lo general se realiza en el mes de Enero.

A continuación se relaciona la parametrización requerida:

Fecha Inicial	01 de Julio de 2024
Fecha Final	30 de Diciembre de 2024
Fecha de contabilización	Fecha en la que deberá quedar el documento contable de la prima. Ej. 30 de Diciembre 2024
Fecha de pago	Fecha en la que se realizará el pago del ajuste prima. Ej. 15 de Enero de 2025.

Nota: El pago o la deducción del ajuste de prima es determinado por cada empresa. Además, el ajuste de prima puede registrarse únicamente con fines contables, para el cuadro de las provisiones.

Link de vídeo de liquidación de ajuste de prima: <https://youtu.be/vo5vmlhcjYo>

2. NÓMINA CONSOLIDACIÓN DE CESANTÍAS

La nómina de cesantías se liquida una vez que todas las nóminas del año, incluidas las de diciembre, hayan sido guardadas. Generalmente, se crea en el mes de enero y debe realizarse antes de actualizar los valores del salario mínimo y el auxilio de transporte correspondientes al nuevo año.

A continuación se relaciona la forma de crear la nómina de cesantías:



Fecha Inicial	01 de Enero de 2024
Fecha Final	30 de Diciembre de 2024
Fecha de contabilización	La misma fecha final de la nómina de cesantías: 30 de Diciembre de 2025
Fecha de pago	Fecha en la que se realizará la consignación a los fondos. Ej. 14 de Febrero de 2025

Nota: es de vital importancia la correcta definición de la fecha de pago en la nómina de consolidación de cesantías, en dicho campo se debe colocar la fecha en la que las cesantías van a ser consignadas a los fondos, en caso de no conocer la fecha colocar la fecha límite: 14 de febrero del siguiente año.

Link de vídeo de liquidación consolidación de cesantías:

https://youtu.be/dWk07ALVZec?si=T7E1iCLTU8Up_nq-

3. NÓMINA DE PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LAS CESANTÍAS

La nómina de pago de intereses sobre las cesantías se realiza en el mes de enero antes de cambiar el valor del salario mínimo y auxilio de transporte del nuevo año. Se define de la siguiente manera:

Fecha Inicial	01 de Enero de 2024
Fecha Final	30 de Diciembre de 2024
Fecha de contabilización	La misma fecha final de la nómina de intereses: 30 de Diciembre de 2024
Fecha de pago	Fecha en la que se realizará el pago de los intereses sobre las cesantías a los empleados. Ej. 30 de Enero de 2025

Nota: es importante definir correctamente la fecha de pago en la nómina de los intereses sobre las cesantías. En este campo, debe ingresarse la fecha en la que se realizará el pago de los intereses, por ejemplo, el 30 de enero del año siguiente.

La fecha de pago es fundamental para que el sistema calcule correctamente los valores en el certificado de ingresos y retenciones de los empleados, ya que en este documento se registran las cesantías e intereses sobre las cesantías que han sido efectivamente pagados o consignados en los fondos. Por ejemplo, los intereses sobre las cesantías correspondientes al año 2023, pero pagados en 2024, deben ser reportados en el certificado de ingresos y retenciones de 2024.

Link de vídeo de liquidación liquidación de intereses sobre las cesantías:

<https://youtu.be/gbU2Wmt9Kmw?si=5eh6b4Vho1IM9v6q>



4. NÓMINA DE CONSOLIDACIÓN DE VACACIONES

Esta nómina se realiza en el mes de enero de 2025 antes de realizar cambios de salario y auxilio de transporte.

A continuación se relaciona la forma de crear la nómina de consolidación de vacaciones:

Fecha Inicial	01 de Enero de 2024
Fecha Final	31 de Diciembre de 2024
Fecha de contabilización	31 de Diciembre de 2024
Fecha de pago	31 de Diciembre de 2024

Link video consolidación de vacaciones:

<https://youtu.be/ThOQGn6mDUw?si=mvne0u3KdiOhWUIk>

5. VALIDACIONES EN LAS CUENTAS CONTABLES DE NÓMINA

5.1 CS01: Una vez contabilizada la nómina de consolidación de cesantías, se deberá revisar que la cuenta donde el sistema provisiona las cesantías haya quedado en ceros. En caso de que en la empresa no cuente con la parametrización de ajustes automáticos en la nómina CS01, la persona responsable del proceso deberá validar las diferencias resultantes y realizar ajustes contables.

Posteriormente validar que en la cuenta de consolidación de cesantías tenga el valor a consignar a los fondos correctamente.

Nota: en caso de que la cuenta de provisión de cesantías sea a la misma cuenta de consolidación, se deberá validar que hayan quedado los valores que efectivamente se consignarán a los fondos.

5.2 IC01: una vez contabilizada la nómina de intereses sobre las cesantías, se deberá validar que la cuenta de provisiones de intereses haya quedado en ceros. En caso de que en la empresa no cuente con la parametrización de ajustes automáticos en la nómina IC01, la persona responsable del proceso deberá validar las diferencias resultantes y realizar ajustes contables.

Posteriormente validar que en la cuenta de consolidación de intereses sobre las cesantías tenga el valor a pagar a los empleados.



Nota: en caso de que la cuenta de provisión de intereses sobre las cesantías sea la misma cuenta de consolidación, se deberá validar que hayan quedado los valores que efectivamente a pagar.

5.3 VC01: La nómina de consolidación de vacaciones realiza ajustes contables cuando el valor pendiente por vacaciones al empleado, con corte al 31 de diciembre, difiere del saldo contable. Por lo tanto, debe contabilizarse para asegurar que el valor en los acumulados de nómina coincida con los saldos de la cuenta de provisión de vacaciones.

Se debe revisar que la cuenta donde se consolidan las vacaciones quede con el valor correcto por empleado.

PR01-PRA1: Una vez realizadas las nóminas de prima por pagar, la nómina, la provisión correspondiente al mes de diciembre y el reajuste de prima, se debe verificar que la cuenta de provisión de prima quede en 0, ya que en enero se debe iniciar nuevamente la provisión.

La nómina de reajuste de prima PRA1 calcula el valor a pagar o descontar en la prima de servicios calculando la base teniendo en cuenta todos los ingresos del empleado, una vez que todas las nóminas correspondientes al 30 de diciembre han sido completadas. Además, realiza el ajuste de la provisión de prima. Es fundamental que, para que el ajuste de la provisión se liquide de manera correcta, la nómina de provisiones haya sido liquidada y contabilizada con antelación.

6. GENERACIÓN NÓMINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2024

Para las empresas que reportan a la DIAN las nóminas de consolidación de cesantías, intereses sobre las cesantías y prima de servicios, junto con la nómina de pago correspondiente al mes de diciembre, el documento soporte de pago de nómina electrónica debe emitirse una vez que dichas nóminas hayan sido guardadas. Esto se debe a que los reportes a la DIAN se realizan en un solo documento electrónico por colaborador, que incluye la información de todos los pagos, deducciones y consolidaciones correspondientes al mes. Es importante destacar que el documento soporte de nómina electrónica debe ser enviado a la DIAN dentro de los primeros diez días del mes siguiente al periodo de nómina a reportar.

Si la empresa reporta las prestaciones por causación (provisiones), debe generar la nómina electrónica una vez que se hayan guardado todas las nóminas de pago de diciembre (incluyendo nóminas de pago, vacaciones, liquidaciones de contrato, entre otras relacionadas con pagos al empleado), así como la nómina de provisión y las nóminas de consolidación con los ajustes correspondientes a la cuenta de provisión. Esto garantizará que el reporte a la DIAN sea correcto.



7. LIQUIDACIÓN PRIMERA NÓMINA DEL AÑO 2025

Si la nómina de la primera quincena de Enero se va a realizar con el salario mínimo y auxilio de transporte del año 2025 se deben cambiar dichos datos en las siguientes rutas:

- Con el usuario ADM ingresar a la **ruta: Sistema --> Empresa -->** Seleccionar la empresa y dar clic en propiedades --> Pestaña Nómina. Cambiar los datos de auxilio de transporte y salario mínimo.

Nota: La actualización del salario mínimo, auxilio de transporte y los salarios en los empleados se deberá realizar una vez se hayan cerrado todas las nóminas correspondientes al año anterior.

Link video parametros de nómina en empresa: https://youtu.be/6YGEk_oS5-g?si=g5mRgXViuFoZKq-o

- El usuario de nómina debe ingresar por la **ruta: Sistema --> parámetro globales de empresa**. Dar clic en nuevo y crear el año 2025 con los datos de salario mínimo y auxilio de transporte.

Nota: se deben diligenciar todos los campos de la ventana de “Parámetros Globales de Empresa” incluyendo los porcentajes de los parafiscales. MANAGER NÓMINA no liquidará los parafiscales si la empresa se encuentra excluida del pago de los mismos.

Link video parámetros globales de empresa:
https://youtu.be/TBYGyVfHaqc?si=qXPkVnK0pCv7cC_9

- Cambio de salarios en los empleados haciendo uso de la herramienta de cambio de salarios por la **ruta: Nómina --> Herramientas --> Cambio de salario**.

Link video cambio de salario: https://youtu.be/3_VpEeEgU94

8. LIQUIDACIÓN DE NÓMINA DE CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS DEL AÑO 2024

Debido a que, actualmente, se requiere reportar en el certificado de Ingresos y retenciones las cesantías efectivamente pagadas al empleado y las cesantías consignadas a los fondos en dos campos diferentes, es necesario realizar la liquidación de la nómina CCS1. Esto permite separar las cesantías que serán consignadas de



aquellas que han sido pagadas directamente al empleado, ya sea por liquidaciones de contrato o anticipos.

La nómina de consignación de cesantías debe liquidarse en la fecha en la que la empresa realizará la consignación a los fondos, teniendo como fecha límite el 14 de febrero de cada año.

A continuación se relaciona la forma de crear la nómina de consignación de cesantías:

Fecha Inicial	01 de Enero de 2024
Fecha Final	30 de Diciembre de 2024
Fecha de contabilización	La fecha en la que la empresa realizará la consignación (ejemplo 05 de febrero de 2025)
Fecha de pago	La fecha en la que la empresa realizará la consignación (ejemplo 05 de febrero de 2025)

Una vez liquidada la nómina de consignación de cesantías, se debe validar que los empleados incluidos sean efectivamente aquellos a quienes se les realizará la consignación. Es decir, no deben aparecer empleados que hayan ingresado en el nuevo año, que se hayan retirado o que hayan solicitado el pago de las cesantías por anticipo.

Es de vital importancia la correcta definición de la fecha de pago en la nómina de consignación de cesantías, en dicho campo se debe colocar la fecha cierta en la que las cesantías van a ser consignadas a los fondos.

La fecha de pago le permite al sistema generar correctamente los valores en el certificado de ingresos y retenciones de los empleados, ya que en ellos se deben registrar las cesantías e intereses a las cesantías que fueron efectivamente pagadas o consignadas en los fondos. Ej. Las cesantías del año 2024 que son consignadas en Febrero del 2025, deberán ser relacionadas en el certificado de ingresos y retenciones del año 2025.

Link video consignacion de cesantias: <https://youtu.be/5PCAFh1L-oc?si=-S6TQEwoNIWWzJjb>

